8

Que, la referida propuesta de transferencia financiera cuenta con la opinión favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emitida con el Memorando N° 0287-2024-MIDAGRI-SG/OGPP:

Con los respectivos visados del Secretario General, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica:

Que, de conformidad con la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Directiva N° 018-2022-CG/GMPL, denominada "Directiva Externa que establece disposiciones complementarias de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente", aprobada por la Resolución de Contraloría N° 275-2022-CG; la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo

Agrario y Riego, aprobado por la Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República

Autorizar una Transferencia Financiera del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, hasta por la suma de S/ 17 697,67 (Diecisiete Mil Seiscientos Noventa y Siete y 67/100 Soles) a favor del Pliego 019: Contraloría General, para financiar las acciones de control concurrente del Proyecto de Inversión identificado con CUI N° 2328744 "Mejoramiento de la organización, asociatividad e inclusión en los mercados de los pequeños y medianos productores agrarios de la Sierra en las regiones de Amazonas, Cajamarca y La Libertad" a cargo de la Unidad Ejecutora 011: Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, en el marco de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE PROYECTO INVERSIÓN	ACCIÓN DE INVERSIÓN	FINALIDAD	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CLASIFICADOR	IMPORTE
2328744. MEJORAMIENTO DE LA ORGANIZACION, ASOCIATIVIDAD E INCLUSION EN LOS MERCADOS DE LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES AGRARIOS DE LA SIERRA EN LAS REGIONES DE AMAZONAS, CAJAMARCA Y LA LIBERTAD	CONTROL	0348747. CONTROL CONCURRENTE	1. RECURSOS ORDINARIOS	24 2 3 1 1. A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL	17,697.67
TOTAL A TRANSFERIR A LA CGR					17,697.67

Artículo 2.- Financiamiento

La Transferencia Financiera autorizada por el Artículo 1 precedente, se realiza con cargo al Presupuesto Institucional del Pliego 013. Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para el Año Fiscal 2024, afectada a la Acción de Inversión 6000053: Control Concurrente, Genérica de Gasto 2.4 "Donaciones y Transferencias", Específica de Gasto 2.4.2.3.1.1 "A otras unidades del Gobierno Nacional", Gasto de Capital, por la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios.

Artículo 3.- Limitaciones al uso de recursos

Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada por el Artículo 1 de la presente Resolución Ministerial no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano; y, en la misma fecha, en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

Registrese y comuniquese y publiquese.

JENNIFER LIZETTI CONTRERAS ALVAREZ Ministra de Desarrollo Agrario y Riego

2263700-1

Aprueban Cronograma de Actividades para latransferencia a la ONP de la administración y el pago de las pensiones del régimen del Decreto Ley N° 20530 a cargo del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0032-2024-MIDAGRI

Lima, 21 de febrero de 2024

VISTOS:

El Oficio N° 000010-2024-GG-ONP de la Gerencia General de la Oficina de Normalización Previsional – ONP; el Informe N° 0060-2024-MIDAGRI-SG/OGGRH-OARH, de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, validado con el Memorando N° 0131-2024-MIDAGRI-SG/OGGRH de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y, el Informe N° 0126-2024-MIDAGRI-SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza, durante el año fiscal 2023, la transferencia a la Oficina

de Normalización Previsional (ONP) de la administración y el pago de las pensiones del régimen del Decreto Ley 20530, Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley 19990, a cargo de las entidades públicas del Poder Ejecutivo que forman parte del apartado (i) del literal a) del numeral 1 del inciso 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, que se financian con Recursos Ordinarios;

Que, el numeral 11.3 del artículo 11 de la citada Ley N° 31639, señala que corresponde a la ONP determinar el inicio del proceso de transferencia, lo que es comunicado a las entidades, para que su titular apruebe el cronograma de actividades de dicho proceso, en coordinación con la ONP.

Que, el numeral 3) de la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, prorroga la vigencia del artículo 11 de la Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta el 31 de diciembre de 2024:

Que, en dicho marco, con Oficio N° 000010-2024-GG-ONP, de fecha 08 de enero de 2024, recepcionado por el MIDAGRI el 29 de enero de 2024, la Gerencia General de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), remite el Informe N° 000001-2024-DPE-ONP, mediante el cual la Dirección de Prestaciones de la ONP efectúa una propuesta de Cronograma de Actividades para la



Transferencia de Pensiones del Régimen del Decreto Ley N° 20530 para el año 2024, de las entidades del Poder Ejecutivo que forman parte del apartado (i) del literal a) del numeral 1 del inciso 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, que se financian con Recursos Ordinarios; Que, mediante Memorando N° 0131-2024-MIDAGRI-

SG-OGGRH, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos convalida el Informe N° 0060-2024-MIDAGRI-SG/OGGRH-OARH, de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, que estima necesario aprobar el Cronograma de Actividades para la transferencia a la Oficina de Normalización Previsional - ONP de la administración y pago de pensiones del régimen del Decreto Ley N° 20530 correspondientes al MIDAGRI;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar la propuesta del Cronograma de Actividades para la transferencia a la ONP de la administración y el pago de las pensiones del régimen del Decreto Ley N° 20530, Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley 19990, en el marco de lo dispuesto en el numeral 3) de la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, prorroga la vigencia del artículo 11 de la Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta el 31 de diciembre de 2024;

Con las visaciones del Secretario General Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; de la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI; y, la Resolución Jefatural N° 000034-2023-JF-ONP, que aprueba los Lineamientos para la remisión de la información y documentación a la . Oficina de Normalización Previsional (ONP) por parte de las entidades públicas del Poder Ejecutivo;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Cronograma de Actividades para la transferencia a la Oficina de Normalización Previsional (ONP) de la administración y el pago de las pensiones del régimen del Decreto Ley N° 20530, Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley 19990, a cargo del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, de acuerdo al siguiente detalle:

CRONOGRAMA

ACTIVIDADES PARA LA TRANSFERENCIA DE PENSIONISTAS DEL DECRETO LEY N° 20530 QUE PERTENECEN AL PODER EJECUTIVO QUE FORMAN PARTE DEL APARTADO (I) DEL LITERAL A, DEL NUMERAL 1, DEL INCISO 5.2 DEL ARTÍCULO 5 DEL **DECRETO LEGISLATIVO Nº 1436**

TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN	FECHA MÁXIMA DE TRANSFERENCIA DE FORMATOS DE PLANILLAS DE PENSIONISTAS CONFORME A LA RESOLUCIÓN		
RESOLUCION JEFATURAL ONF	JEFATURAL ONF		
30/04/2024	30/06/2024 Planillas del mes de junio		

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Registrese, comuniquese y publiquese

JENNIFER LIZETTI CONTRERAS ÁLVAREZ Ministra de Desarrollo Agrario y Riego

2263655-1

ECONOMÍA Y FINANZAS

Ratifican designación de Vocal del Tribunal Administrativo Previsional de la Oficina de Normalización Previsional

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 057-2024-EF/10

Lima. 20 de febrero del 2024

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con la Octogésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, y el artículo 7 del Reglamento del Tribunal Administrativo Previsional, aprobado mediante Decreto Supremo N° 385-2015-EF, los Vocales del Tribunal Administrativo Previsional son elegidos por concurso público y designados mediante Resolución Ministerial del Ministro de Economía y Finanzas por un periodo de tres (3) años, pudiendo ser ratificados por periodos similares;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 098-2021-EF/10 se designa al señor José Carlos Ramírez del Águila como Vocal del Tribunal Administrativo Previsional de la Oficina de Normalización Previsional por un periodo de tres (3) años;

Que, mediante Oficio N° 000014-2024-JF-ONP, el Jefe de la Oficina de Normalización Previsional solicita la ratificación del señor José Carlos Ramírez del Águila como Vocal del Tribunal Administrativo Previsional de la Oficina de Normalización Previsional, por otro período igual al que fue designado mediante la Resolución Ministerial Nº 098-2021-EF/10:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, y en el Reglamento del Tribunal Administrativo Previsional, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 385-2015-EF:

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Ratificar, a partir del 12 de marzo de 2024, la designación del señor José Carlos Ramírez del Águila como Vocal del Tribunal Administrativo Previsional de la Oficina de Normalización Previsional, por un periodo de tres (3) años.

Artículo 2. Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a la Oficina de Normalización Previsional y al interesado, para su conocimiento y fines.

Registrese, comuniquese y publiquese.

JOSÉ ARISTA ARBILDO Ministro de Economía y Finanzas

2263668-1

ENERGÍA Y MINAS

Autorizan Transferencia **Financiera** favor de la empresa Petróleos del Perú -PETROPERU S.A.

> **RESOLUCIÓN MINISTERIAL** N° 053-2024-MINEM/DM

Lima, 20 de febrero de 2024